



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

06 FEB. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 381 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **ANGELA MARIA DE LOURDES BRAVO BRAVO**, RUT n° 09.225.396-1 domiciliada en calle Ongolmo n° 671 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 03 de fecha 08 de enero de 2018.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **ANGELA MARIA DE LOURDES BRAVO BRAVO**, Patente Comercial de **PELUQUERIA, SALON DE BELLEZA, VENTA DE ROPA, PERFUMERIA Y REGALOS**, en el local ubicado en **Arturo Prat n° 25** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/dam.
Distribución:

- **Angela María de Lourdes Bravo Bravo.**
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

"El Angol que todos queremos"